

EN ESTA CAPITAL:

Por un mes..... 4 rs.
 Por un trimestre.. 10
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:

Por un mes..... 5 rs.
 Por un trimestre.. 12
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.

EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.

EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 14 de Marzo de 1868.

NÚM. 11.

SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

- Día 13. Domingo. S. Raimundo ab. y fr. y S. Longinos mr. Cristóbal Colon llega al puerto de Palos, en 1493, del cual había salido para descubrir el Nuevo Mundo el viernes 3 de Agosto de 1492.—Se pone la primera piedra de la catedral de Granada, en 1529.
- Día 16. Lunes. S. Julian mr. y S. Heriberto ob. y cf.—Fernando VII entra en Valencia de vuelta de Francia, en 1814.
- Día 17. Martes. S. Patricio ob. y cf.—Célebre batalla de los Alporchones en los campos de Lorca, ganada á los moros por el ejército cristiano, en 1447.—Tumulto en Aranjuez contra el ministro D. Manuel Godóy, en 1808.
- Día 18. Miércoles. S. Gabriel Arcángel y S. Bráulio ob.—El príncipe de la Paz es exonerado de todos sus títulos y empleos, en 1808.
- Día 19. Jueves. S. José Esposo de Nuestra Señora.—Abdica Carlos IV la corona de España en su hijo Fernando VII, en 1808. Solemne jura en Cádiz del Código constitucional, formado por las Cortes del reino, reunidas en la iglesia de S. Felipe Neri, en 1812.
- Día 20. Viernes. S. Aniceto y Sta. Eufenia vg. y mr.—Muere el gran Newton, en 1727.—Nace en Madrid en 1731 el popular escritor D. Ramon de la Cruz Cano y Olmedilla autor de más de doscientos sainetes.
- Día 21. Sábado. S. Benito ab. y fr.—D. Alfonso el Sábio incorpora á sus Estados la villa de Lebrija (Sevilla), en 1264.—España cede á Francia el ducado de Parma, en 1801.

Retiramos el original que teníamos preparado para el presente número, para publicar el importantísimo «Informe de la Sociedad Económica Matritense, relativo á la necesidad de fomentar en España el cultivo de la vid, la buena fabricacion y el comercio exterior de nuestros vinos, proponiendo al efecto los medios convenientes,» que, bajo el núm. 3.º, encontramos entre los documentos anejos al RESÚMEN DE SUS ACTAS Y DE SUS TAREAS EN EL AÑO DE 1867, que acaba de publicar dicha sociedad. La extension é importancia de este cultivo en la provincia de Toledo creemos que justifica la preferencia que á este asunto concedemos.

Dice así:

«La Sociedad Económica Matritense acordó en junta de 4 de Mayo del presente año, á excitacion de su Director, que en vista de la buena acogida que habían tenido en la Exposicion universal de Paris los vinos españoles, se estudiaran los medios convenientes para mejorar su frabricacion y extender su comercio; y nombrada una comision compuesta del Excmo. señor Vice-Director D. Cirilo Franquet (Presidente) y los Sres. D. Camilo Labrador, D. José Maria Lopez de Lopez, D. Juan Ruiz, D. Julian Pellon y Rodriguez (Ponente), D. Agustin Martinez Aleibar, D. Manuel Saenz Diez y D. Félix Sanchez Blanco (Secretario), se leyó su dictámen en sesion de 1.º de Junio, acordando la Sociedad quedara por ocho dias en Secretaría para que pudiera ser examinado por los Sres. Sócios, señalándose para su discusion el sábado inmediato con citacion especial á domicilio, y asistencia de las Diputaciones permanentes en esta córte de las Sociedades del reino, anunciándose además en la Gaceta de Madrid y Diario de avisos. Verificado todo con arreglo á dicho acuerdo, se celebraron muy animadas discusiones en los dias 8, 15, 22 y 27 del mismo, y 4 de Julio, en las cuales, como de costumbre, tomaron parte considerable número de sócios, y fué aprobado el dictámen en la forma que sigue:

La Sociedad debe ante todo examinar:

- 1.º Si las condiciones físicas de nuestro pais son adecuadas para el aumento y desarrollo del cultivo de la viña y de la fabricacion del vino.
- 2.º Si el estado presente de la industria citada satisface ó no las actuales necesidades de España en su consumo interior y exterior, de lo cual debia naturalmente desprenderse la conveniencia de procurar el aumento de la produccion, abstraccion hecha del perfeccionamiento en su fabricacion, para elevar dicho comercio vinicola á su merecido rango entre nosotros.
- 3.º Si el estado social español es en la actualidad

adecuado para verificar el fomento de tan interesante artículo, bajo los tres citados aspectos de *produccion, elaboracion y comercio*, sobre todo con su poblacion actual, con sus vías de comunicacion, sus impuestos, sus trabas oficiales y recursos de toda especie.

Cuestiones tan complejas no pueden tratarse con la debida extension en un limitado informe, por lo cual sólo dará la Sociedad una idea ligera de lo que de ellas ha tomado por base para el dictámen.

Los naturalistas y agrónomos fijan por límites geográficos para la zona en que prospera la vid (*vitis vinifera* de Linneo) las latitudes 24º y 51º en el hemisferio Norte, y hallándose España y sus islas adyacentes comprendidas entre las paralelas 30 y 44º, se ve probado que todo nuestro pais ocupa el centro de esa ventajosa zona.

Hay otro límite físico impuesto por la naturaleza á la prosperidad útil de esta fecunda planta, y consiste en la *temperatura media del estío*, que algunos sábios fijan en 19º centígrados como límite inferior provechoso; y otros, fundándose en reglas diferentes, dicen que desde Abril hasta fin de Octubre, en que las numerosas variedades de cepas desenvuelven y sazonan el fruto, es preciso que la temperatura mínima diaria y el calor adquirido por la tierra, sumados y partidos por dos, no bajen de 2.264 á 5.000º centígrados, segun la variedad que se cultive, porque los grados necesarios para cada una se hallan comprendidos entre esos dos límites. España, en cuanto á sus latitudes geográficas, ofrece todas las comarcas donde la alta temperatura, en límites; pero como la temperatura decrece en razon de la altura, y entre nosotros hay elevadas montañas, se conoibe que debian existir, y en efecto existen, puntos donde la vid no madura sus frutos, como sucede en la parte superior de los montes pirináicos, marianos, carpetanos y otros; es decir, en las altas montañas de Galicia, Asturias, sierras de Guadarrama, Sierra Nevada, Pico del Teide, etc., ocupando este terreno excepcional apenas la centésima parte de la extension española. En todo el resto, la temperatura anual y estial es conveniente para el citado cultivo.

La constitucion geológica de nuestro pais, lo mismo que su composicion química y mineralógica, son variadísimas, y por lo tanto susceptibles de ofrecer un suelo ventajoso á todas las razas de vides conocidas, figurando entre dichos suelos todos los principales en que los ricos vinos se cosechan. Por otra parte, en la vid influyen más el cultivo y las condiciones meteorológicas, favorables tambien en España á su productivo crecimiento, que la especie de los terrenos, con tal que en ellos pueda la mano del hombre ofrecerle un suelo removido en que extender sus raíces, el abono conveniente y suficiente para alimentarse, y la humedad requerida para su desenvolvimiento; por lo cual es muy extensa el área del suelo vinicola entre nosotros bajo estos conceptos.

La segunda cuestion general de que la Sociedad ha tenido que hacerse cargo, es decir, si el estado actual de la industria vinicola española satisface ó no las necesidades del pais en el consumo interior y en su comercio exterior, es muy difícil de resolver por falta de antecedentes bastantes, porque abraza el exámen del uso que del vino se hace entre nosotros, las ventajas sociales y fisiológicas de aumentar y generalizar este uso, las demandas que nos hace el comercio de exportacion, y las cantidades que *anualmente produce* en España dicha industria. Se ve, por lo tanto, obligada á usar de la induccion y analogia en todos los vacios que para ello dejan las noticias estadísticas, y al hacerlo admite solo con prudencia y reserva las conclusiones.

España cuenta 16.000.000 de habitantes próximamente, y de ellos se puede calcular que lo menos 8.000.000 de personas hacen uso del vino, en escala mayor ó menor.

La ciencia y la experiencia han reconocido las ventajas de este uso, ya para facilitar la digestion y completar un buen régimen alimenticio, ya para conservar y restaurar las fuerzas, y aun para medicamento en varios casos; de modo que el generalizar el consumo del mencionado artículo es ventajoso en concepto de los higienistas, y en vez de 8.000.000 de habitantes que lo beben, convendria que lo usaran metódicamente mayor número de personas. Fijándonos, sin embargo, en que los 8.000.000 de habitantes lo usan, y calculando que por término medio consuma al año cada habitante *dos hectólitros*, que próximamente salen á un cuartillo dia-

rio, hallamos que para el consumo interior son indispensables al mínimum 16 millones de hectólitros por año, siendo probable que se consuma aun más.

A esta cifra es preciso añadir *dos millones de hectólitros* que se destinan para fabricar aguardiente, licores y alcoholes, y que se avinagran, evaporan ó desperdician del total recolectado; y hace todo 18 millones de hectólitros.

Por otra parte, segun resulta de la *Estadística comercial* del año 64, publicada recientemente por el Gobierno, el valor de los vinos que de España se han exportado aquel año asciende á 382.549.659 rs., ó sean 383 millones en número redondo. La Sociedad desconoce el precio medio á que se vendieron esos vinos, porque la Estadística no lo dice, pero usando un cálculo prudente se pueden valuar al precio de 25 escudos el hectólitro, ó sean 250 rs. en término medio, pues aunque los de Jerez, San Lúcar y el Puerto valen mucho más, los de Cataluña y de las otras provincias valen mucho menos, en cuya virtud resulta que los 383 millones de reales vellon representan el valor de *millon y medio* de hectólitros.

Esta suma unida á las dos anteriores, forman un total de 19.500.000 hectólitros de vino, que son indispensables anualmente para satisfacer el consumo interior y la actual demanda exterior, pudiendo fijarse dicha suma en 20.000.000 de hectólitros sin temor de grande equivocacion.

Además conviene tomar en cuenta el aumento progresivo de la *exportacion* que es muy notable pues el y el año 64 dicho valor ha subido á la cantidad de 382.549.659 rs. segun dicha Estadística ó Balanza comercial, teniendo por consiguiente el aumento de casi 34 millones de reales en el transcurso de un año, equivalentes á unos 135.000 hectólitros de vino superior; y con respecto al anterior quinquenio, dicho aumento es de 58 millones de reales, cifras todas muy elocuentes.

(Se continuará.)

COMUNICADO.

Sr. Director de «EL TAJO.»

Toledo 12 de Marzo de 1868.

Muy Sr. nuestro: En 6 del corriente remitimos á *El Averiguador*, periódico literario de la corte, el adjunto comunicado, que esperamos ver inserto en el próximo número del mismo; y como el que es objeto de nuestras observaciones ha corrido bastante por esta ciudad, rogamos á V. se digne darlas acogida en las columnas de su crónica semanal de la provincia, á lo que le quedarán agradecidos sus afmos. SS. SS. Q. B. S. M.—Antonio Martin Gamero.—José Pedro Alcántara Rodriguez.—V. Conde de Cedillo.—Rafael Diaz Jurado.—Luis Antonio Fenech.—Narciso Barsi.

El comunicado á que se alude es el siguiente:

Sr. D. Gregorio Cruzada Villamil.

Toledo 6 de Marzo de 1868.

Muy Sr. nuestro y de nuestra mayor consideracion: En el número noveno de *EL AVERIGUADOR* que V. dignamente dirige, é incipiente á la columna 138, hemos leído un artículo, suelto ó como quiera llamarse, que bajo el epigrafe de *Barbarie* se consagra, en términos á la verdad bastante fuertes, conforme era de esperar de su título, á la demolicion de las ruinas del denominado en esta ciudad Artificio de Juanelo. El autor de semejante artículo ó lo que sea, al revelar su sentimiento por la pérdida de esas ruinas, dejándose llevar de un entusiasmo peligroso, truena contra todos los que aqui han concebido, dispuesto ó tolerado la demolicion, con un lenguaje que nosotros no debemos calificar, pero del que quizá tenga él que arrepentirse más tarde.

Sea de esto lo que quiera, fijamos nuestra atencion especialmente en el período que empieza así: «No conviene olvidar que en Toledo hay *Comision de Monumentos artísticos é históricos* etc.» y la fijamos, porque parece se procura hacer responsable á esta Comision de las consecuencias del acto, sacándola á relucir en primer lugar y como si dijéramos con un sambenito en la frente, puesto que se la antecede á otras personas más caracterizadas, y se ha exigido del impresor que componga su nombre en letra cursiva.

Esto nos pone la pluma en la mano, Sr. Director,

no con carácter alguno oficial, porque la Comisión de Monumentos no necesita vindicarse de ataques directos ni indirectos, vengan de donde vinieren, teniendo en el Gobierno de provincia primero y después en las respetables Academias de la Historia y San Fernando sus mejores defensores,—sino para restablecer la verdad, y templar algún tanto el ardor artístico del articulista, como particulares á quienes nos afectan algo sus apreciaciones.

Las ruinas del artificio de Juanelo Turrano se han demolido, es muy cierto; pero no lo es ménos que su demolición se realizó con fines importantes, que el citado artículo no cuida de mencionar siquiera. Sobre los cimientos de la obra del hidráulico cremonés, del relojero de Carlos V, va á emplazarse un nuevo aparato que eleve las aguas del Tajo á la ciudad, aprovechando los modernos adelantamientos de la ciencia mecánica; y esto bien merecía la pena de insinuarse, para atenuar el mal efecto que sin decirlo se ha producido con vagas declamaciones.

Tampoco se ha escrito que la demolición entraba desde luego en el plan de la obra proyectada; plan que ha visto, examinado y aprobado la Junta superior consultiva de Obras públicas; que ha pasado por el Ministerio de Fomento, de donde salió aceptado virtualmente por Real orden fecha 25 de Agosto último, y que acaso sobre el mismo hayan tenido que dar allí informes personas competentísimas en antigüedades tanto ó más (con perdón sea dicho) que el articulista.

Pero sin duda éste lo ignoraba, porque no queremos de modo alguno hacerle el agravio de suponer, que sabiéndolo lo ha callado por no lastimar á ciertas individualidades, y ménos aún porque fuera su propósito herir á los de abajo, dejando incólumes á los de arriba. Si lo hubiese sabido, á buen seguro que no hubiera juzgado conveniente recordar que había Comisión de Monumentos en Toledo, pues se exponía á que el lector sensato y prudente le replique que tampoco conviene olvidar que hay centros y autoridades superiores de la corte que han entendido en el negocio. Este recuerdo no es del todo inútil, toda vez que cuando tales cosas vienen de ahí preparadas, autorizadas y resueltas, no cabe hacer nada en la provincia, ni es presumible que se hayan equivocado los que más saben y conocen de todo.

Lo que sí no podemos disimular al articulista, es que ignore que la Comisión de Monumentos ni ha sido consultada, ni podía oficiosamente mezclarse en ese asunto. No ha sido consultada, porque el proyecto del nuevo artificio, el cual, como se ha indicado, abrazaba expresamente en sus detalles el particular de la demolición, era un acto administrativo decidido y acabado, que aprobaron bien ó mal los funcionarios llamados á intervenir en esta clase de expedientes. No podía mezclarse, por otras razones más poderosas; y esto exige párrafo aparte.

Las ruinas del artificio de Juanelo, sobre no estar inventariadas entre los monumentos de cuya conservación y custodia se hizo cargo la Comisión, eran un simple recuerdo, no una joya artística y monumental. Entiéndalo bien el articulista. Ningun escritor de los que han descrito los restos antiguos de esta vieja corte de los godos, ha encontrado jamás en ellas nada que pueda servir á la historia de las artes. Mientras Toledo, por carecer de recursos ó por otras causas, no pensaba seriamente en el abastecimiento de aguas potables, se conservaban y merecían conservarse esas ruinas, para dar al mundo un testimonio de los esfuerzos hechos á

fines del siglo XVI con tal objeto; pero como aquella idea está próxima á ser un suceso realizado por la industria del siglo XIX, y como al pensarse ahora en esto se ha tenido el buen acuerdo de escoger el mismo salto de agua que utilizó Turrano, el testimonio queda en pie, aunque desaparezcan algunos de los signos poco inteligibles, borrosos casi, que nos le trasmitían antes, levantándose en su lugar otros, que dirán á las generaciones venideras:—«Aquí, donde hoy veis nuevas fábricas y máquinas modernas, estuvo ayer el artificio espetera, como le llamaba el humorístico Quevedo, obra de aquel insigne ingenio italiano á quien tanto debieron la mecánica y la hidráulica en su época, y del cual sólo ha quedado este recuerdo que nosotros le consagramos.»

No hay, pues, motivo para llorar la pérdida de las ruinas de Juanelo, si lo que ellas significaban ha de reemplazarse con otra cosa más interesante, más elocuente, y que á no dudarlo satisfará mucho más á la población que lo goce, al sabio que lo estudie y al extranjero que venga á admirarlo.

Por lo que hace á la Comisión, que así lo ha comprendido siempre, conteniendo su entusiasmo en justos límites, había otra consideración muy atendible que la obligaba á guardar silencio. El reglamento que la rige, aprobado por S. M. en 24 de Noviembre de 1865, según su art. 21, núm. 2.º sólo la concede iniciativa para representar contra la demolición de los monumentos de verdadero mérito artístico ó interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegue al intentar su ruina; y dejamos á la buena fé del articulista el discernir, después de lo dicho antes, si no hubiera sido hasta censurable que la Comisión pretendiera hacer pasar las repetidas ruinas de Juanelo como monumento de verdadero mérito artístico ó interés nacional, y si, caso de haberlo intentado, no hubiera recibido por recompensa de su celo un completo desaire.

Usted, Sr. Director, persona de tanto juicio como instrucción en estas materias, sabrá apreciar las anteriores observaciones en su justo valor, y á vista de ellas, fallará sobre la sinrazón y ligereza con que se ha sacado á plaza á la Comisión de Monumentos de Toledo en el artículo citado.

De cualquier modo, nosotros esperamos nos dispense V. la singular gracia de disponer la inserción de estas líneas en su estimado periódico, como desagravio de la verdad, y para que el público que ha leído el ataque, no crea que carece de respuesta.

Son de V. con tal motivo afectísimos SS. SS. Q. S. M. B.—Antonio Martín Gamero.—José Pedro Alcántara Rodríguez.—V. Conde de Cedillo.—Rafael Díaz Jurado.—Luis Antonio Fenech.—Narciso Barsi.

CORRESPONDENCIA DE LOS PARTIDOS.

Estando ya en prensa nuestro número anterior, recibimos las siguientes noticias que con fecha 5 del corriente nos dirigió nuestro ilustrado corresponsal de Talavera:

«El ilustre Ayuntamiento de esta villa celebró el domingo último una reunión con los mayores contribuyentes y otras muchas personas, á fin de arbitrar medios con que proporcionar ocupación á los muchos braceros que desde el día 26 vagaban por las calles demandando socorro. Inmediatamente fué acordado abrir una suscripción que produjo en el acto la suma de 1.700 escudos, que ya ha sido doblada y continuará aumentando probablemente, pues aunque todas las clases se resienten de las fatales circunstancias que atravesamos, nunca Talavera á la voz del deber se muestra sorda.»

Pues bien; en aquel instante supremo, cuando el rayo serpeaba sobre mi cabeza y los abismos insondables del Océano hervían bajo mis plantas, alcé los ojos al cielo, y ofrecí, si salía con bien de tan terrible trance, dar toda mi fortuna á los pobres.

La Providencia oyó mi ferviente plegaria; el alba lució disipando la tempestad, y un buque mercante acogióme en su seno exánime, moribundo.

Consecuente con lo que prometí, regresé á España, así que estuve en disposición de hacerlo, deseando poner en práctica mi oferta, y corrí á Toledo, ciudad en donde se mecía mi cuna.

Algún tiempo hace que aquí vivo, pero no conociendo las necesidades tan bien como vos, á quien he visto derramar, con una caridad evangélica, el consuelo á los afligidos, fijé en vos mis ojos, con objeto de rogaros seais el conducto por donde los que gimen en la miseria, reciban la parte que les corresponde de la promesa que hice.

Así, pues, noble señora, admitid benévola mi encargo, y puesto que nadie, con más tino que vos, puede llenarle, empezad desde hoy á socorrer á esos infelices llenos de privación;—y el de Silva, terminando así su súplica, alargó un bolsillo lleno de piezas de oro á la codiciosa dueña.

Un estremecimiento de placer agitó todos los miembros de Berta al estrechar aquel pesado depósito, y dando las gracias con compungido acento, y ofreciendo cumplir fielmente el encargo que se le hacia, abandonó la iglesia, formando mil castillos en el aire.

D. Diego la vió pasar junto á los pobres que estaban en el átrio, sin cuidarse de ellos, y no pudo ménos de exclamar, para sí, con una burlona sonrisa:

—¡Ya tragaste el anzuelo, vieja arpía!

V.

Dávivas quebrantan peñas, dice uno de nuestros refra-

Como el lunes por la mañana se hallasen los jornaleros sin trabajo según se les había hecho consentir, acudieron á pedirlo, congregados, á casa de un Sr. Regidor, y desde allí se encañaron á la plaza de la Constitución en donde permanecieron hasta que acudió el Sr. Alcalde y se lo prometió para desde el día siguiente, autorizándole á que en aquel siguieran pidiendo por las calles como así se verificó.

Mas ni este auxilio ni tan violenta situación pueden continuar. Llévase gastados este invierno en jornales por el ilustre Municipio, además de los muchos que han dado los particulares, la respetable cantidad de 21.000 escudos, que no parecerá excesiva, sin embargo, si se considera que han llegado á reunirse 975 jornaleros, número desproporcionado aun sin contar con los muchísimos empleados en labranzas, ganaderías, arbolados y otras diferentes faenas, para una población de 2.000 vecinos. Esto demuestra la mucha gente que la prodigalidad con que aquí se viene socorriendo ha traído de otras partes.

Afecta creerse por algunos que no habríamos llegado á situación tan penosa, si no hubiese fracasado el malhadado negocio de la traida de aguas, con la intención aviesa de que decline la odiosidad de tantas familias necesitadas sobre ciertas personas, á quienes su causa para ello se supone contrarias á tan utilísima mejora. Esto por ridículo no merece refutarse, pues ni se sabe de una sola que no la desee con anhelo, ni acaso haya tres que como el que esto escribe piensen que el mejor empresario de estas obras debiera de ser el pueblo mismo, cuando se trata de que ha tenido diez mil duros para rebajar por mero capricho un montón de tierra.

Y si se alega la escusa de que lo apremiante del caso no da ya tiempo para incoar expedientes, terminado se halla, meses hace, el del encauzamiento de Barrago que tantos daños causa á la salud y á la riqueza, y en donde sin gravar los fondos públicos, ni ménos amenguar el sagrado caudal del hospital de Beneficencia, pudiera emplearse mucha gente. Tenemos la cárcel del partido con 125 presos expuestos á desarrollar el día ménos pensado algún mal contagioso, pues tocan á ménos de una vara en cuadro de sus hediondos calabozos; tenemos obstruidos muchos caminos herederos, y tenemos, en fin, para construir un cementerio, las órdenes tan repetidas como terminantes que prohíben se entierre dentro de las poblaciones.

Los productos de la enunciada suscripción se están invirtiendo en el interesante camino de Pueblanueva, al que no había alcanzado la cantidad que le consignara la Excm. Diputación provincial; en el de San Bartolomé y en el de Mejorada; y como la utilidad de estas obras está en la conciencia de todos y se han puesto bajo la dirección del Ayudante del Cuerpo de caminos y representante de la Empresa constructora del de Avila Sres. D. Mariano Leiva y D. Juan G. de la Higuera, se adelanta más en un día que en diez en el famoso cerrillo de la Paz, al que dieron el picaresco nombre de cerro de la Gandaya.

Hoy han empezado las rogativas por causa de la prolongada sequía, que ya va haciéndose notar en algunos sembrados, tiene á las ganaderías en el mayor apuro.»

PARTE OFICIAL.

REGLAMENTO

para la ejecución de la ley de Guardia rural.

(CONTINUACION.)

TÍTULO III.

Ascensos y recompensas.

Art. 48. Los jefes, oficiales y sargentos primeros obtendrán dentro de la escala de la Guardia civil los ascensos que les correspondan, y los sargentos segun-

nes populares, esa especie de evangelios que corren de boca en boca.

Berta, la arisca, la regañona, la terrible dueña á cuyo cargo estaba Doña Luz, había suavizado su carácter de tal modo, que sería imposible conocerla.

Los escudos de oro de D. Diego, habían operado la transformación; la metamorfosis, que convirtiera en un manso corderillo, á aquella especie de arpía de manto y saya.

Berta se hizo blanda como la cera á la menor insinuación del de Silva, porque sabía que del servicio á la recompensa, mediaba escasisimo trecho; así que D. Diego tuvo en ella el más fiel conductor de sus pretensiones amorosas; y Doña Luz, que no oía en boca de su dueña sino alabanzas para su nuevo pretendiente, arrastrada por aquellos consejos, accedió por fin á escuchar al mancebo, enamorándose perdidamente ante su gallarda figura y galantes y ardorosas frases.

Doña Luz, que nunca había amado, que no había hecho más que obedecer el mandato de su padre, cuando la presentó como á su esposo futuro, al sobrino del inquisidor, sintió alzarse en su alma un sentimiento nuevo, un afán desconocido, al oír la ardiente declaración del de Silva; y, entusiasmada, ciega, abrió su corazón virgen al soplo del amor, como los lirios del valle abren su cerrado cáliz al soplo blando de las auras de la mañana.

Los días corrieron, y la pasión que supo inspirar Don Diego en aquella alma inocente, pura, crecía por instantes de un modo gigante.

La pequeña chispa, habíase convertido en devorador volcán.

Entonces D. Diego creyó llegado el momento oportuno de coronar su obra, y prestando que el rey le ordenaba partir á la guerra, solicitó de Doña Luz que le concediese en su jardín una entrevista para despedirse.

FOLLETIN.

EL JUGLAR.

COLECCION DE CUENTOS, LEYENDAS Y TRADICIONES

POR JULIAN CASTELLANOS.

EL SACRILEGO.

(CONTINUACION.)

El de Silva empezó, pues, á asistir todos los días á la catedral á las mismas horas que la gazmoña dueña, á quien no pudo ménos de sorprender la devoción de aquel gallardo y distinguido mancebo, que con la más afable sonrisa la ofrecía, al despedirse, el agua bendita, con una mano blanca y perfumada, como la de la más aristocrática dama.

Nueve días habían transcurrido de esta manera, cuando al terminar Berta sus oraciones y acercarse como de costumbre á la pililla, D. Diego dijola con el acento más devoto:

—Noble señora, hace poco más de dos años que me encontraba en América luchando como bueno por arraigar en aquellas apartadas regiones la luz de la fé cristiana y las ventajas de la civilización.

Pues bien; allí, en una de las veces que me embarqué, una terrible tempestad asaltó á nuestro buque. Cuantos esfuerzos hicieron por evitar el naufragio fueron inútiles, pues una ola, arrastrándole como á una débil cáscara de nuez, le estrelló contra un promontorio de peladas rocas.

—¡Jesus! ¡Jesus!....

—Yo salí á flor de agua asido á una tabla, y durante toda la noche vagué á merced del proceloso piélago sin esperanzas de salvación.

dos continuarán para obtener los suyos como supernumerarios de los tercios de que procedan al pasar á la Guardia rural.

Art. 49. Las vacantes de cabos primeros y cabos segundos se cubrirán: las primeras, dando una á la antigüedad y tres á la eleccion, y las de cabos segundos por eleccion entre los individuos de la respectiva compañía.

Art. 50. Los cabos primeros, despues de seis años de servicio en la Guardia rural, podrán pasar á la civil para sus ascensos sucesivos en la forma prevenida para los de igual clase del ejército.

Art. 51. Los servicios muy distinguidos y extraordinarios de los jefes, oficiales y sargentos se premiarán en la misma forma que tiene lugar en la Guardia civil, y los de los cabos y guardias incluyéndolos en los turnos de eleccion para el ascenso ó con la recompensa pecuniaria que acuerde la respectiva Diputacion y apruebe el Ministerio de la Gobernacion.

Art. 52. Los cabos y guardias inutilizados en el servicio por heridas obtendrán empleos provinciales ó municipales, y en caso de imposibilidad absoluta pensiones vitalicias de 400 (4 rs.), 300 (3 rs.) y 200 (2 rs.) milésimas diarias abonadas por las Diputaciones respectivas, con aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

Art. 53. Iguales destinos recibirán estas clases al separarse del servicio despues de haber cumplido 25 años en el mismo sin nota desfavorable.

TÍTULO IV.

Servicio para la Guardia rural.

Art. 54. Organizada la Guardia rural en las provincias cesarán en las mismas todos los cuerpos é individuos destinados en la actualidad á guardería rural, ya sean costeados por el Estado, por las provincias ó por los pueblos. Se exceptúan los empleados periciales del Ministerio de Fomento, los cuales subsistirán en la forma más conveniente para la conservacion y mejora de los montes.

Art. 55. Los guardias dependerán de los Alcaldes de los pueblos en donde residan, y obedecerán las órdenes que de ellos reciban, en todo lo concerniente al servicio de su instituto.

Art. 56. La Guardia rural prestará el servicio por parejas, caminarán siempre de diez á doce pasos de distancia uno de otro hombre, para evitar que en ningun caso sean sorprendidos ambos á la vez y á fin de poderse proteger mutuamente.

Art. 57. Siempre que la Guardia rural descubra algun daño ó intrusion en las propiedades, ó cualquier otro delito ó falta, procurará detener al delincuente, así como seguir ó descubrir las huellas ó indicios del hecho que deba perseguirse, antes que puedan destruirse ó alterarse, ocupando los objetos materiales que puedan considerarse como cuerpo del delito.

Art. 58. Cuando hubiese algun daño cuya continuacion pueda impedirse, como incendio, distraccion de aguas, invasion de ganado en propiedad vedada ú otros accidentes, cuidará la Guardia rural, con la prontitud que el caso requiera, de atajar el daño, obligando á que le presten su cooperacion, no solo los guardas particulares inmediatos ú otros empleados rurales ó forestales de cualquiera clase que tengan carácter público, si los hubiere, sino tambien los mismos dañadores.

Art. 59. La Guardia rural, segun la urgencia de las circunstancias, formará siempre el correspondiente su-

mario ó parte detallado de los delitos ó faltas que descubra, elevándolo indispensablemente á la autoridad correspondiente, con la entrega de los dañadores ó sustractores, si fueren habidos, ó al participarle la perpetracion de dichas faltas ó delitos.

Art. 60. Cuando sean conocidos los dueños de los frutos ú otros objetos sustraídos, les serán entregados por la Guardia rural, previo el oportuno resguardo en que conste la obligacion de devolverlos ó responder de su importe en caso necesario.

Art. 61. Cuando no hubiese dueño conocido, se depositarán los objetos que expresa el artículo anterior en donde determine la autoridad local, y mientras tanto en la casa de un vecino honrado, en la forma más conveniente posible para impedir su deterioro, dando conocimiento de esta medida á la autoridad respectiva, á fin de evitar la pérdida ó menoscabo de los efectos depositados, especialmente si fueren frutos de fácil y pronta alteracion.

Art. 62. Cuando se encontraren ganados ú objetos de cualquiera clase extraviados ó abandonados, los entregará ó depositará la Guardia rural en la forma y con las precauciones prescritas en el artículo anterior, valiéndose al efecto, si necesario fuese, de la cooperacion de los guardas particulares ó de los colonos circunvecinos.

Art. 63. Las personas que por cualquier concepto fueren detenidas, y las informaciones sumarias ó los partes detallados de los hechos que aparezcan punibles, se entregarán al Alcalde del distrito municipal más inmediato, quien cuidará de practicar lo que corresponda.

Art. 64. La Guardia rural expresará con exactitud las denuncias:

Primero. El dia, hora, sitio y manera en que el hecho fué ejecutado.

Segundo. El nombre, apellido y vecindad de los presuntos autores y sus cómplices, siempre que sean conocidos.

Tercero. El nombre, apellido y vecindad de los testigos presenciales, si los hubiese, y los de la persona contra cuya seguridad ó propiedad se hubiere atentado.

Cuarto. Los objetos aprehendidos al que cometió la falta ó delito.

Quinto. Todos los indicios, vestigios y circunstancias que puedan contribuir á aclarar el hecho ó constituyan una prueba del mismo.

Art. 65. La Guardia rural denunciará en la forma prescrita en el artículo anterior:

Primero. Todo delito ó falta contra la seguridad personal ó contra la propiedad.

Segundo. Todo acto por el cual, aunque no se hubiese causado daño á la propiedad rural, se hubiere atentado á los derechos del propietario, bien sea invadiéndola, bien tomando ó disponiendo de alguna cosa, cualquiera que ella sea, comprendida en las heredades ajenas, sin permiso de su dueño.

Tercero. Toda infraccion del Código penal, de los reglamentos ó bandos de policia rural, de las leyes y ordenanzas de caza y pesca, de las de montes y plantios, de las de aguas y de las relativas á la policia de los caminos generales, provinciales y municipales.

Art. 66. La Guardia rural dará conocimiento inmediatamente á las autoridades respectivas:

Primero. De todo lo que pueda contribuir á la averiguacion de delitos cuyos vestigios ó indicios encuentren en el curso de su servicio, y en general á la policia judicial.

Segundo. De cualquiera enfermedad contagiosa que aparezca en los ganados, advirtiéndolo sin demora á los dueños ó mayores de los demás que se hallen á la inmediacion, disponiendo á la vez lo necesario para el alistamiento de las reses ó rebaños contagiados.

Tercero. De la aparicion ó proximidad de la langosta, dejando señalado cuidadosamente el punto en que posare para ovar.

Cuarto. De cualquier incendio de edificios, mieses ó arbolados.

Quinto. De todo acontecimiento que reclame la intervencion de las autoridades.

Art. 67. La Guardia rural prestará auxilio y proteccion, segun lo permitan las condiciones de su instituto, á los propietarios y colonos que lo necesitaren, y en general á toda la poblacion rural.

Art. 68. La Guardia rural no tendrá participacion alguna en las multas ó penas pecuniarias que se impusieren en virtud de sus denuncias.

Art. 69. En ningun caso podrá la autoridad civil concentrar la Guardia rural ni separarla del servicio especial de su instituto.

Art. 70. En estado de guerra, los Capitanes generales podrán hacer uso de la Guardia rural en la forma que mejor convenga al servicio en las provincias, y para evitar que sea sorprendida y desarmada.

Art. 71. La obediencia estricta á las órdenes de los superiores exime á los guardias de toda responsabilidad, y la menor desobediencia ó morosidad en el cumplimiento de toda clase de órdenes será castigada con todo el rigor de la ordenanza militar.

Art. 72. Siempre que las autoridades locales ó la Guardia civil reclamen el auxilio de la rural para reprimir cualquiera alboroto ó para la aprehension de malhechores, deberá prestarlo sin demora. En tal caso tomará el mando de la fuerza el jefe á quien por ordenanza corresponda, ya sea de la Guardia civil, del ejército ó de la Guardia rural.

Art. 73. Cuando alguna ó algunas personas que deban ser aprehendidas hicieren resistencia material, ó intimidadas á darse prision no se rindiesen, podrá el cabo ó guardia rural que haga sus veces mandar hacer fuego, evitando este caso en cuanto sea posible.

Art. 74. No solamente la Guardia rural tiene la obligacion de velar por la seguridad de la propiedad rural y forestal, sino que tambien debe sofocar y reprimir cualquier motin ó desorden que ocurra en su presencia, sin que sea necesario para obrar activamente la órden de la autoridad civil.

Art. 75. En estos casos el jefe de la fuerza procederá del modo siguiente:

Primero. Se valdrá del medio que le dicte la prudencia para persuadir á los perturbadores á que se dispersen y no continúen alterando el órden público.

Segundo. Cuando este medio sea ineficaz, les intimará el uso de la fuerza.

Tercero. Si á pesar de esta intimacion persisten los amotinados en la misma desobediencia, restablecerá á viva fuerza la tranquilidad y el imperio de la ley.

Art. 76. Si los amotinados ó perturbadores hiciesen uso de cualquier medio violento durante las primeras intimaciones, la Guardia rural empleará tambien la fuerza.

Art. 77. Toda reunion sediciosa ó armada deberá ser dispersada desde luego, arrestando á los perturbadores: si resistiesen, se empleará la fuerza.

Art. 78. En los caminos, en los campos y despo-

La enamorada doncella resistió cuanto pudo, como ya sabemos, la pretension del galan, pero los consejos de su dueña y la fuerza de su pasion la vencieron, y ya vimos, en el principio de nuestro cuento, cómo D. Diego, dueño de la llave del postigo, apartábase de la reja donde le hablara Berta, dispuesto á ganar la partida á sus amigos, sacrificando para ello la honra inmaculada de aquella mujer que le queria con toda su alma.

Veamos, pues, el resultado de aquella trama infame, urdida con tan repugnante cinismo.

D. Diego, doblando la esquina, silbó de una manera ténue y prolongada, y antes de que se hubiera extinguido su eco, se le aproximaron Paredes, Alarcon y otro de los caballeros que asistieron á la apuesta.

—Perdeis, amigos míos, perdeis: dentro de pocos instantes Doña Luz me habrá pertenecido: ved aquí la llave de su jardin; seguidme, y ocultos en la sombra sereis testigos de la verdad que encierran mis palabras.

D. Diego tiró delante, y los demás le siguieron, hasta que, escondidos en lugar oportuno, Silva dirigióse solo, lleno de impaciente gozo, á la entrada del jardin.

Parece imposible que tanta maldad, que tan refinada perfidia se encerrase en el corazon de un hombre de esclarecida alcurnia y de un valor probado.

Robar la honra á una mujer, empleando para ello la astucia y el dolo; jugar de la manera más cínica con la más santa de las pasiones, es un crimen de tal naturaleza que parecia imposible existiesen hombres capaces de cometerle, si por desgracia, no encontráramos á cada paso en nuestra sociedad muchos de ellos.

Pero dejémonos de digresiones y sigamos al de Silva, que, soñando un cielo de dichas, avanzaba, poseido de un gozo infernal, hácia la puerta del jardin.

La llave crujió dentro de la cerradura, y D. Diego disponíase á penetrar, cuando el severo anciano D. Lope Al-

bornoz apareció en el umbral, y poniendo la punta de su espada en el pecho del atrevido mancebo, le dijo:

—¡Atrás! miserable seductor, ladron de honras. ¡Atrás!

D. Diego sorprendido retrocedió un paso, sin poderse dar cuenta de tan extraño incidente.

Entonces llegaron á sus oidos las burlonas carcajadas de sus amigos, que ocultos en la sombra presenciaban la escena.

El eco de aquellas risas alzó en su alma un mundo de cólera, y resuelto á conseguir su intento á costa de todo, replicó, cruzando su acero con el del anciano:

—Nunca retrocedió D. Diego de Silva: franquead el paso, ó salto por cima de vos.

Los tajos y las estocadas cambiáronse con una rapidez terrible.

D. Diego era jóven, vigoroso y excelente esgrimidor, pero el padre de Doña Luz, al abrigo de la puerta, resistia sus acometidas con un brio impropio de su avanzada edad.

En lo más vivo de la riña, una ronda apareció en la entrada de la calle.

—¡La ronda! ¡la ronda! exclamaron los amigos de D. Diego emprendiendo la fuga.

Él trató de imitarlos; pero D. Lope, al conocer su intento, le acometió con nuevo brio, resuelto á detenerle, para lo cual avanzó hasta en medio del arroyo.

Entonces el mancebo, aprovechando su superioridad, abrumó á su contrario, logrando cruzarle el pecho de una estocada.

El noble anciano caía moribundo, arrojando un grito de muerte, al mismo tiempo que los alguaciles, espada en mano, cercaban á D. Diego, gritando: «En nombre del rey daos á prision!»

Pero Silva no era hombre á quien imponian mucho las rondas; hubiera deseado no tener que medirse con ellas, por aquel refran que dice, que por más arrojado que sea

uno, siempre le gusta estar fuera de peligro; pero tenia tambien la costumbre de haber apaleado muchas veces á los golillas, así que sin la menor vacilacion les acometió resuelto á abrirse paso.

A su primera embestida, un corchete rodó por tierra, y á vuelta de cambiar algunas estocadas y cintarazos, don Diego pudo emprender la fuga, seguido de cerca por aquella trailla de lebreles, que corrian, gritando como energúmenos: «¡favor al rey! ¡favor al rey!»

Existe un capítulo en las antiguas ordenanzas municipales de Toledo, el cual ordena que cuando la justicia hubiese menester ayuda, así de noche como de dia, todos los vecinos estén obligados á dársela, bajo penas severas á los que no lo hiciesen; de modo que á las voces de la ronda, multitud de ciudadanos acudian, y D. Diego miraba engrosar por instantes la turba de sus perseguidores.

Pensar no caer preso siguiendo cruzando calles, era un absurdo, pues ya se habian destacado grupos en distintas direcciones, y de un momento á otro el fugitivo se iba á ver cercado y cogido.

Así lo comprendió, y con un arranque propio de su carácter de hierro, concibió un pensamiento tan audaz como peligroso: siguió su fuga hácia el puente de San Martin, y llegando á un grupo de rocas que inclinan sus vetustas cabezas sobre el espumoso cauce del Tajo, se precipitó á las olas.

Un grito de espanto se escapó de todos los lábios al verle arrojar desde tan inmensa altura.

¡Dios le haya perdonado! murmuraron algunos.

Al siguiente dia, en la orilla del rio aparecieron el tabardo rojo y el birrete de terciopelo de D. Diego, quien, segun opinion general, encontró su tumba entre las revueltas ondas del Tajo.

(Se continuará.)

cuidará de proteger á cualquiera persona que se vea en algun peligro ó desgracia, ya prestando el auxilio de la fuerza, ya facilitando el socorro que estuviere á su alcance.

Art. 79. Procurará amparar á todo viajero que sea objeto de alguna violencia, auxiliar á los carruajes que hubiesen volcado ó experimentado cualquier contratiempo que los detenga en el camino, recoger los heridos ó enfermos que se hallen imposibilitados de continuar su marcha; contribuir á cortar los incendios en los campos ó en las casas aisladas, y prestar, en suma, del mejor modo posible todo servicio que pueda conducir al objeto y realce de esta institucion esencialmente benéfica y protectora.

Art. 80. Es obligacion de la Guardia rural:

Primero. Tomar noticia de la perpetracion de cualquier delito ó hecho contrario á las leyes, decretos y órdenes del Gobierno, bandos de las autoridades y ordenanzas municipales.

(Se continuará.)

CRÓNICAS.

BRILLANTE SERVICIO PRESTADO POR LA GUARDIA CIVIL.—El Sr. Comandante de la provincia ha publicado con fecha 12 del actual la siguiente orden:

«Los famosos bandidos conocidos por el Guardilla, de Fuente del Fresno, el Tuerto, de Ajofrin, y Diego Briones, de Orgáz, han dejado de existir.

Las balas de la Guardia civil, silbando entre los jarales de la Sierra del Medio, término de Urda, han librado á la sociedad de esos miembros corrompidos.

La Divina Providencia ha sido una vez más escudo del pecho de nuestros bizarros compañeros de armas; ninguno ha perecido en una hora de lucha y de resistencia tenaz de aquellos desgraciados; tan sólo una pequeña, pero gloriosa herida, tiene el guardia Antonio Perez Moran y tres balazos en el sombrero.

El bravo Teniente D. Telesforo Vaca y Benitez, con los individuos de la segunda compañía que le acompañaban, obedeciendo órdenes é instrucciones mías, ha prestado tan brillante servicio el día 9, llenando de satisfaccion á las dignas Autoridades de la provincia y á todos sus honrados habitantes.

El Teniente Vaca ha ennoblecido nuevamente sus respetables canas, ha justificado la confianza que en su celo y pericia tenia depositadas vuestro Comandante.

El Sr. Capitan de la segunda compañía D. Juan Delatre y Lecarnelle, puede enyanecerse de los subalternos con que cuenta y de los soldados que manda. Yo estoy orgulloso con el mando de una provincia que custodia unos guardias tan distinguidos. Todos debemos felicitarlos contando compañeros de armas que así se conducen.

Los plácemes que por todos y de todas partes se me dirigen, dilatan mi corazon y estrechan más los vínculos de entrañable cariño á la institucion en que sirvo hace veinticuatro años, y por cuyo lustre y esplendor daría gustoso toda su sangre vuestro Comandante, Antonio Palma y Carrasco.»

EXPOSICION DE UNA JOYA ARTÍSTICA.—Hace pocos dias que en un salon del teatro de esta ciudad, plaza del Mercado, el ingenioso sillero burgalés D. Ramon Murga tiene expuesto un modelo de la catedral de Búrgos fabricado por él de mimbres con paciencia y primor admirables.

En los periódicos de la corte y de provincias habiamos leído, no há muchos meses, los elogios que se hacian de esta obra singular en su género y digna de llamar la atencion del público amante de las artes españolas; pero á la verdad no presumiamos, hasta haberla visto, que alcanzase á tanto su mérito.

Vista ahora, nos complacemos en asegurar que es un trabajo de no menos gusto que inteligencia, en el cual se descubren las gallardas formas del arte ogival que enriquece aquel soberbio monumento, rival en algo de nuestro magnifico templo primado.

El Sr. Murga, reproduciéndole con pasmosa fidelidad, con todo rigor, sin perdonar los más mínimos detalles, á pesar de los inconvenientes que le habrá opuesto la materia que emplea, ha acreditado que es un gran artista, hombre de gusto y de sentimiento á la vez que de habilidad y paciencia para esta clase de obras.

España debe registrar con orgullo su nombre, por lo mismo que pertenece á un oscuro artesano que con su talento ha sabido hacerle notable, y todos debemos acudir á ver esa rara exhibicion artistica, tanto para admirar el génio que la ha producido, cuanto para recompensar al autor sus vigilias y sus sacrificios con el pequeño óbolo que se deja á la entrada.

CUMPLIMIENTO DE IGLESIA.—Nuestro Emo. y Rmo. Prelado, ha ordenado que el referido cumplimiento de Iglesia dé principio en todas las parroquias de la jurisdiccion el día 15 del actual, que es la Dominica tercera de Cuaresma, y termine el 7 de Junio, Dominica primera despues de Pentecostés, ambos dias inclusive.

CULTOS Á SAN JOSÉ.—El jueves 19 del corriente se celebrarán solemnes y reverentes cultos al glorioso patriarca San José en su ilustre capilla de esta ciudad, descubriéndose á las diez de la mañana á S. D. M. y teniendo lugar acto continuo la Misa, con panegirico que pronunciará el Sr. D. José Oriol de Cots, Dignidad de la S. I. P., Capellan de Honor, Predicador de S. M. y Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica.—Por la tarde á las cuatro se cantarán completas y varios motetes, concluyendo con el Santo Dios,

reserva del Santísimo Sacramento y adoracion de la Reliquia del Santo Patriarca.—Asistirá á esta festividad una escogida orquesta.—El 18, á las cinco y media de la tarde, se cantarán maitines.

AMILLARAMIENTO.—Hasta el día 7 del próximo Abril estará de manifiesto en la Secretaria de la Comision de avalúo y reparto de la contribucion territorial de esta capital, calle Nueva, núm. 5, el formado de la riqueza de la misma, con objeto de que los interesados, si gustan, puedan enterarse de lo que á cada uno se fija en dicho documento y reclamen, si se consideran agraviados, con arreglo á instruccion.

OPOSICION.—Debiendo proveerse por oposicion en la Fábrica de Armas blancas de esta ciudad, la plaza de maestro acicalador dotada con el sueldo mensual de 45 escudos, se hace saber que el acto tendrá lugar en dicha Fábrica y ante la Junta facultativa de la misma el día 25 del corriente mes de Marzo. Las instancias de los aspirantes se hallarán precisamente en la propia Fábrica el día 24 del mes prefijado, debiendo acompañar á aquellas la hoja histórica si el solicitante pertenece á algun establecimiento del Cuerpo, y si paisano, su fé de bautismo y certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad local del punto en que reside.

Las materias sobre que ha de versar el exámen son las siguientes:

Acicalado de toda clase de hojas por distintos métodos.

Lectura, escritura, aritmética y ligeras nociones de geometría.

Conocimiento de las primeras materias usadas en su taller.

SUBASTAS.—El día 18 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia la de la construccion de los morrales, carteras y botas que ha de usar la Guardia rural de la misma, cuyos modelos están de manifiesto en dicha dependencia.

—En el mismo local se verificará el día 20 á las doce de la mañana la del suministro de 23.700 libras de pan que se creen necesarias para el surtido del mes de Abril á los Establecimientos de esta Beneficencia, bajo el tipo de 106 milésimas de escudo la libra.

—La Junta Diocesana de reparacion de Templos ha señalado el día 21 del presente á las doce, para el segundo remate de las obras necesarias en el Convento de religiosas Bernardas de Santo Domingo el Antiguo de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende á 5.266 escudos 718 milésimas, incluso los 167 con 464 para honorarios del Arquitecto.

VACANTES.—Lo están las plazas de Secretario de Ayuntamiento de Gamonal y Ugena, con la dotacion anual de 300 y 160 escudos respectivamente.

—También lo están las de Médico-cirujano de Navalcan con 300 escudos y las iguales, la de Guadamur, con 966 y casa gratuita, y la de Lucillos con 200 y las iguales.

MOSAICO.

EL CANARINO.

FÁBULA.

Érase un pajarillo
Que en la opulencia, fausto, pompa y brillo
De un palacio naciera,
Ovíparo de excelsa pajarera;
Y desde el cascaron al verde implume
Su futuro esplendor ya se presume,
Pues á no sucederle un contratiempo
Será *Lord Canarino* con el tiempo.
De yema con azúcar
Tan sólo se alimenta como un Fúcar:
Reposa en blanco nido
De espumoso algodón fofo y mullido:
Su acristalada estancia
Con el abrigo aduna la elegancia:
Y una mano cual ampo de la nieve,
Ebúrnea, torneada, suave y breve,
Unida por un brazo nacarado
Al ideal de Venus realizado,
Sirve con amorosa diligencia
Al pollito ducal de *providencia*.
Despues, cuando ya ostenta los matices
De pluma juvenil, en los tapices
Del más régio aposento,
Y entre mimos, le dan por alimento
El garbanzo con leche recocado,
El cañamon molido,
Y el alpiste brillante
En comedero de esplendor radiante.
Por fin, cuando á volar lanzarse quiere
Y el desarrollo de su especie adquiere,
Una jaula dorada
Y de concha y marfil es su morada,
Donde brinca, retoza, salta, pía,
Con instable, febril, loca alegría.
Ya horada las hojitas de lechuga,
Ya salpica sus alas y pechuga
Del agua cristalina
Que le depara su halagüeña Ondina,
Ya sus plumas alisa
Y las vuelve á encrespar y á unir aprisa:
Ya la comida toda escamotea
Como el que arroja en carnaval gragea:
Ya de alambre en alambre
Vaga cual copo de sedoso estambre:
Y ya con mil gorgoros,
Silvos, trinos, cadencias y solfeos,
De célica armonía
Llena el alma, la embarga y la extasia.

Mas ¡ay! que de repente
Cien pájaros volando mira enfrente,
Que llenan el espacio,
La inmensidad, do brilla el gran topacio,
Y de su libertad notando el robo
Al punto ansía recorrer el globo.
Requisa uno por uno
Sus hierros todos sin faltar ninguno,
Y en vano los tantea
Los pica, los araña y aletea:
¡Es su fuerza tan feble y pequenuela!
Pero la mal cerrada puertezuela
Paso le da imprevisto,
Y lánzase al salon alegre y listo
Buscando la salida
A la selva florida;
Con cuyo intento prolongando el vuelo,
A que no está avezado, viene al suelo.
Entonces fiero gato,
Que acechándolo estuvo largo rato,
En ménos de un minuto,
La sala hincha de horror, plumas y luto;
Y mascullando dicele: «¡Avecilla!
»Siempre fué igual el fruto á la semilla;
»Y educacion afeminada y muelle
»La juventud conduce á que se estrelle.»

SATURIO LANZA.

Toledo, Marzo, 1868.

TODAS LAS PUERTAS CERRADAS.

—¿Quién sois vos?

—Una viajera

Cansada de caminar;

—¿Y qué venis á buscar?

—Hospitalidad siquiera;

—¿No hay más casa que la mia

Donde haberos hospedado?

—En todas he suplicado;

Mas nadie la puerta abria.

—¿Qué dolor! siendo tan bella

Es posible que no halleis

Un asilo?...

—¿Qué queréis,

Tal es mi fatal estrella!

Há tiempo que sin sosiego

Albergue busco y en vano,

No hay quien me tienda una mano...

—Os desprecian vuestro ruego!

—Me desprecian, sí, que el mundo

Más en el crimen se entraña

Que en el bien, y no me extraña

Ése su desden profundo.

—Para aliviar vuestro duelo

Yo mi casa os abriré,

Que sois buena ya se ve:

—¿Como que nací en el cielo!

—Esa patria será cierta;

Mas decid á mi malicia

Vuestro nombre:

—¿La Justicia!

—¿Podeis llamar á otra puerta!

A. MARTINEZ Y GONZALEZ.

ANUNCIOS.

ESPECIALIDADES DE ALIÑO.

Este aventajado profesor despues de un detenido estudio, ha conseguido preparar varios medicamentos especiales para la curacion y restablecimiento de la salud; muchos casos prácticos han venido á demostrarle que sus desvelos no han sido infructuosos, teniendo la satisfaccion de verlos ya generalizados en Valencia y otras provincias en vista de los excelentes resultados que han producido, contándose entre otros

EL AGUA DE LA RIVERA, para la curacion de las tercianas y cuartanas sin producir irritacion.

PÍLDORAS DE LA RIVERA, para los mismos efectos.

BOLOS YODO-BALSÁMICOS, para la curacion de los catarros bronquiales, laringitis, asma del anfisema, afonia, etc.

ELIXIR ODONTÁLGICO, cura las enfermedades de la boca y se recomienda como un excelente enjuague despues de las comidas.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA ROJA, de la Jamáica.

LICOR ANTI-HISTÉRICO, para toda clase de afectos histéricos.

PARCHES ANTI-HISTÉRICOS.

POLVOS ANTI-GASTRÁLGICOS, curan los dolores de estómago por viejos y rebeldes que sean, las acedías, eruptos, etc.

POLVOS, contra el moquillo de los perros.

POLVOS DENTÍSTICOS.

UNGÜENTO contra la sarna.

TESORO DEL PECHO, para las toses, asma, opresiones del pecho, catarros y todas las dolencias pulmonares.

A cada específico acompaña el método de usarlo.

Depósito, calle del Comercio, núm. 18.—**BOTICA DE LEAL.**

COLECCION DE ANTIGÜEDADES.

En la cuesta de Pajaritos, núm. 8, se halla de venta una variada coleccion de objetos antiguos, consistentes en pinturas, monedas, armas, azulejos, vidriados y otros muebles de uso privado.

En la misma casa se compra toda clase de antigüedades y se admiten cambios.

Editor responsable, D. JULIAN LOPEZ FANDO Y ACOSTA.

TOLEDO, 1868.

Imprenta de Fando é hijo,

Comercio 31.